Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº CA-05/2018.

En la tramitación del expediente número CA-05/2018, relativo a la contratación por lotes del arrendamiento de inmuebles para su destino a Sede Administrativa del Servicio Territorial de la Agencia en la provincia de Almería (lote 1) y archivo documental (lote 2), se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente para la contratación por lotes del arrendamiento de inmuebles para su destino a Sede Administrativa del Servicio Territorial de la Agencia en la provincia de Almería (lote 1) y archivo documental (lote 2), a adjudicar por procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 386/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su articulo 160, en cuanto de aplicación al presente contrato en virtud de lo dispuesto en el articulo 177 del mismo texto legal, que «*el dia señalado en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de adjudicación del contrato de la que formará parte un miembro del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y un representante técnico del Departamento o entidad que lleve a cabo la compra*»

Segundo.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación.

Igualmente establece el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El artículo 36.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la

organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucìa y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que «*El funcionamiento de las Mesas de contratación se ajustará a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.*»

Cuarto.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»,* así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».*

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- **DESIGNAR** los componentes de la mesa de Contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contración por lotes del arrendamiento de inmuebles para su destino a Sede Administrativa del Servicio Territorial de la Agencia en la provincia de Almería (lote 1) y archivo documental (lote 2), a adjudicar mediante procedimiento abierto, expediente CA-05/2018, y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Inés Dolores Morera Oliveira, Directora del Área de Dependencia y Autonomía.
Presidenta suplente: Mercedes García Sáez, Directora del Área de Drogodependencia e Inclusión.

Vocalías:
Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Ana Santos Mora, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía
Cuarta: María Encarnación Bermúdez Domínguez, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías suplentes:

Primera: Carlos Alfonso Álvarez, en sustitución de la vocal perteneciente a la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretario: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Secretaria suplente: María Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el articulo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Sevilla, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Encarnación Aguilar Silva